

ran ese flanco. Los batallones "Daule", "Guayas", "Columna Exploradora", una compañía del "Ayacucho", del "Esmeraldas" y parte del sostén de "Artillería", combatían bizarramente en la ciudad, desalojando al enemigo de las trincheras, casas, etc., hasta que ocuparon la plaza y torre de San Sebastián al mando de los señores Coronales Leonidas Delgado, Pedro Jaramillo, Pedro J. Pombar y Gabriel A. Ullauri, quien fué mandado por vos como práctico y conocedor de la ciudad de Cuenca".

"A las 7 p. m. cesaron los fuegos en la línea del "Cebollar", en cuyo sitio pornoctásteis con el resto del Ejército. En toda la noche del 22 y madrugada del 23, siguieron los fuegos en la ciudad con algunas interrupciones; y á las 11 a. m., de este día fué ocupada la plaza de Cuenca por el Ejército comandado por vos, señor General, que habéis desplegado tanto valor, pericia militar y magnanimidad con vuestros enemigos, concediéndoles amplias y seguras garantías".

El clero cuencano fué el autor de todos los movimientos militares que se efectuaron hasta la rendición de Cuenca; y muy convencido de ello estuvo el señor Jefe de Estado Mayor General del Ejército liberal, al decir en el Parte en referencia que:

"El sentimiento religioso ha exaltado al pueblo del Azuay, y le ha lanzado á los combates, porque los ambiciosos le han hecho creer que el triunfo de la Libertad es la tumba del Cristianismo. Error fatal, pero que le ha presentado admirable por su valor, arrojo y tenacidad. La idea religiosa brota vigorosa por medio de la instrucción y el convencimiento; y las conquistas de la civilización le señalan vasto campo para su desenvolvimiento: no para su muerte y profanación.

"La batalla de "Balsay" ha señalado al Clero el término de su soberanía política en el Ecuador, y le ha colocado en el Santuario donde debe brillar por la virtud y la ciencia, que son los medios únicos de recoger frutos de bendición y cultura social".

Con el combate de Cuenca, terminaron las insurrecciones que muy bien y con sobra de documentos en que apoyarnos, hemos llamado revolución clerical de 1896.

V

REUNION DE LA CONVENCION NACIONAL

Días después el Jefe Supremo se trasladó á Guayaquil, en donde asumió el Poder Ejecutivo. (1)

Acto continuo expidió el decreto de Convocatoria á la Convención Nacional que debía reunirse el 9 de Octubre del mismo año. (2)

En efecto: todos los diputados de las provincias se dirigieron á Guayaquil, y muchos hubo ya hasta el 5 de Octubre, fecha fatal y de luctuosa recordación, por haberse declarado el incendio más grande y más terrible que ha asolado á la hermosa cuna de Olmedo, de Rocafuerte y Carbo. (3)

Al referirse á esta horrorosa catástrofe, Schumacher y los clérigos y frailes extranjeros, afirmaron en sus prédicas y en sus impresos (4) que sobre la radical é impía Guayaquil había llovido fuego del cielo, por haber llamado á Alfaro el 5 de Junio y otras cosas por el estilo: el clero nacional deploró esta desgracia, y así constan en sus pastorales y notas (5) sobresaliendo las siguientes palabras del Arzobispo González Calisto:

(1) *Registro Oficial* número 206.

(2) *Registro Oficial* número 211.

(3) *Guayaquil á través de la Catástrofe del 5 y 6 de Octubre de 1896.*—Por B. González B.—1898.—Tipografía "Hispano Americana."—Calle de "Gutiérrez" número 19.

(4) *Teocracia ó Democracia*, ya citado.

(5) *Boletín Eclesiástico* número 26 de Septiembre y Octubre de 1896.

"No haya más entre nosotros ni griegos ni troyanos, ni bárbaros ni romanos, ni vencedores ni vencidos..... Siempre fué la calamidad y el infortunio, lazo estrecho de humanos corazones." (1)

A pesar de estar aún humeantes los escombros de medio Guayaquil, la Convención Nacional se instaló el día señalado, Nueve de Octubre, y concurrieron á sus sesiones muchos diputados que habían sufrido fuertes pérdidas y que lamentaban la falta de comodidades para sus familias.

Presidente de la Convención fué el señor doctor Manuel B. Cueva; Vicepresidente, el señor don Lautaro Aspiazú y Secretarios los señores Miguel Angel Carbo y Luciano Coral.

El primer decreto de la Constituyente fué el socorro á los damnificados en el incendio. (2)

Vamos á ver ahora lo que trató sobre los asuntos religiosos.

VI

LA ASAMBLEA DEL 96 Y LA LIBERTAD DE CULTOS

Hemos dicho en otra parte que uno de los primeros actos del General Alfaro, cuando asumió la Jefatura Suprema, fué declarar en vigencia la Constitución del año 1878. Esta Constitución no garantiza la libertad religiosa. Pero como la revolución del año 1895, además de derribar del Poder á los que lo habían cubierto de baldón, invocaba los principios de la escuela liberal-radical, era llegada la época de llevar á la práctica las reformas prometidas en la oposición y que eran como su título al gobierno del país.

(1) *Boletín Eclesiástico* ya citado.

(2) *Diario de Debates*, páginas 1 y 2.

La Convención Nacional de 1896 se reunió en Guayaquil, en lo que hubo gran acierto, pues esta ciudad, en general, siempre de ideas y tendencias más avanzadas que las del Interior, era el punto más á propósito para que los representantes encontraran aliento y estímulos para las reformas que iban á implantar.

Sería necesario hacer un estudio sobre los partidos políticos del Ecuador para dar una idea aproximada de los elementos que componían la Convención Nacional, que estableció definitivamente en el país, de hecho, la libertad religiosa. Sólo diremos que la Asamblea la componían liberales y radicales, éstos últimos en número bastante considerable; pero ansiando todos, con ansia vivísima, sancionar la libertad religiosa, para despojar al clero del nefando dominio ejercido durante tanto tiempo en la conciencia social, á pretexto de unidad religiosa, garantizada en todas las Constituciones anteriores.

En la Asamblea Nacional, al tratarse de los asuntos religiosos, se definieron claramente los dos partidos. El radical, que reclamaba un reconocimiento amplio de la libertad religiosa y de toda manifestación de la conciencia; el liberal, que, consultando los hechos, sostenía que el Estado reconociera la Religión Católica como la de la República, no oponiéndose al ejercicio de ninguna otra que no fuera contraria á la moral.

Largo sería el dar cuenta de los luminosos debates de la Asamblea. Los radicales, fundados en los argumentos filosóficos, en los derechos imprescriptibles de la conciencia, en las funestas consecuencias de la intransigencia religiosa, aduciendo hechos atestiguados por la historia y de los que en muchas ocasiones había sido teatro el Ecuador, iban á parar á la conclusión lógica de que por un artículo expreso de la Constitución se declarara completamente libres y garantidas las manifestaciones religiosas.

Los liberales se inspiraban en la práctica, en las conveniencias de la ley, en que era imposible de un sólo paso llegar hasta la meta á donde no han llegado otros pueblos menos aquejados de los hábitos de la intolerancia religiosa; así como en los conceptos de Estado y de Iglesia y en los vínculos tradiciona-

les y de derecho reconocido con que han estado unidos para pedir que el artículo sobre religión fuera redactado en el sentido de que no serían perseguidas las manifestaciones de los cultos disidentes del Católica.

Quien más abogó por la declaración expresa de que se garantizara de una manera expresa todos los cultos, fué el ilustrado doctor Peralta, en el siguiente discurso: (1)

“Señor Presidente:

No tengo costumbre de preparar ni escribir mis discursos; pero al tratarse del artículo principal del credo republicano, la libertad de conciencia, he querido consignar mis opiniones en este papel, á fin de que no se supriman del acta á pretexto, quizá, de compendiar la discusión.

Mis colegas radicales y yo procedemos en todo sin pasión ni segundas intenciones, teniendo en mira sólo el bienestar público y la felicidad de la Patria. Nada pedimos, nada esperamos, nada aceptaremos del Poder; y por lo mismo, fuera del alcance del interés, lejos de los lazos de la seducción, trabajamos solamente para el porvenir de la República. Intransigentes somos, pero intransigentes en el terreno de los principios: para los hombres, profesamos tolerancia, para nuestros enemigos, generosidad y perdón. Nos calumnian, y los compadecemos; siembran tempestades, y temblamos, no por nosotros, sino por la libertad en peligro.

No voy, pues, á defender la libertad de conciencia por espíritu de oposición, sino porque la independencia del alma humana es la base de todas las libertades, el fundamento de todo edificio radical.

Demasiado respeto la ilustración de la Asamblea para detenerme en disquisiciones filosóficas sobre la libertad religiosa; y sólo hablaré de los inconvenientes políticos y sociales que se originan de una religión exclusiva impuesta á un pueblo libre contra su voluntad soberana. ¿Quién duda hoy, señor Presidente, que nadie tiene derecho para legislar sobre la conciencia, para encadenar el espíritu, para imponer una creencia como única, cortándole las alas á la razón, matando de un

[1] *Diario de Debates*, página 119 y siguientes.

golpe al género humano, cuya vida está en el libre albedrío?

¿Quién tiene derecho para mandarme creer que es negro lo que veo blanco, que es virtud lo que me consta que lleva los asquerosos harapos de la iniquidad? ¿Quién tiene derecho para obligarme á doblar la rodilla ante un ídolo detestable, cuando sé que la inteligencia humana sólo debe rendir culto á la Omnipotencia Ordenadora del Universo? ¿Conque la sociedad ha delegado sus poderes en nosotros, para que la sometamos á un yugo sagrado, señalándole un Dios y un culto, quizá contrario á sus convicciones? Y luego, ¿somos también infalibles para preciarnos de haber encontrado la verdad absoluta, y proponerla á la adoración pública? No, señor Presidente; legislar sobre la conciencia, no es sino encadenar el espíritu, lo que es obra nefanda, obra de los más detestables tiranos.

Trasladémonos, señores, por un instante, con la imaginación, á esos luctuosos días de la Edad Media, donde el fanatismo y la tiranía, en abominable consorcio, se iban devorando á la humanidad y dejando desiertos los pueblos más florecientes en la antigüedad. ¿Cuál fué, señores, el secreto de la fuerza de esos monstruos voraces que se alimentaban sólo con carnes de hombres, tostadas en el brasero de la Inquisición, que sólo apagaban la sed con lágrimas y sangre, impío brebaje confeccionado en los oscuros antros de las cárceles sagradas? ¿Cuál fué, señores, cuál fué la vida de la Inquisición y del despotismo sacerdotal? La religión exclusiva: la Ley que vosotros queréis consagrar al término del siglo de las ciencias, cuando la humanidad se precia de haber conquistado el derecho de ser libre y soberana! Dadme, señores, una religión exclusiva, y ahí os mostraré la Inquisición, con armas ó sin ellas, con la tea encendida, ó apagada; pero siempre pronta á matar la razón, á cargarle de hierros al pensamiento. Dadme, digo, una religión exclusivamente impuesta y ahí os mostraré al fanatismo con todos sus horrores, con toda esa crueldad mística, esa antropofagia sagrada, esa sevicia sistemática, esa ansia de tinieblas que lo caracterizó en la Edad Media. Abierta tenéis la Historia: leed y me proclamaréis verdadero. ¿Acaso la intolerancia del clero católico no es la misma Inquisición sin armas, como dice Pelletán?

Imponer una religión exclusiva es, pues, reconocer la necesidad de la Inquisición, justificar sus horrores, dar al través con las conquistas hechas por el espíritu humano en dos siglos de lucha tenaz, sangrienta, con el fanatismo y la tiranía.

Más, aún, señores; las religiones exclusivas son el más terrible adversario de la civilización y el progreso, por lo mismo que encierran á la inteligencia en un círculo estrecho, donde no le es potestativo ver con otra luz que la de una fé egoísta; donde es prohibido el irse investigando los secretos de la creación, las eternas leyes de la humanidad, los arcanos que se escapan á los ojos de la carne, pero que el espíritu libre suele sorprender en los espacios mismos de lo infinito. ¿Qué civilización, qué progreso, si es error, heregía, blasfemia, todo lo que contradice las infalibles enseñanzas de los pontífices? ¿Qué civilización, qué progreso, si es pecado digno del infierno el pensar y expresar el pensamiento el recibir la luz y difundirla en el pueblo? La religión exclusiva condenaba la teoría heliocéntrica; y Galileo, Copérnico y Képler, escaparon á duras penas del brasero. La religión exclusiva condenaba la esfericidad de la tierra, y Colón estuvo á un palmo de la hoguera destructora. La religión exclusiva condenaba las leyes de Newton, los principios cartesianos, los derechos mismos del hombre; y la Física, la Filosofía, la Democracia, viéronse en peligro de naufragar al soplo tempestuoso del fanatismo. ¿Se quiere, pues, incapacitarnos para la civilización y el progreso?

La religión exclusiva es contraria, por lo mismo, á todas las principales garantías que la sociedad libre suele acordar á sus miembros. Libertad de pensar, pero sin salirse de la órbita trazada por el dedo negro del fanatismo, es un sarcasmo amargo, es una bofetada para la República. Libertad de imprenta; pero sin salirse del campo de la mística católica, de la teología tomasina, de la ciencia del Vaticano, es una burla sangrienta digna de Torquemada y Felipe II. Libertad de enseñanza, pero sin salirse de las doctrinas consignadas en el Syllabus.....¿Es esto trabajar por la libertad, ciudadanos representantes? Séamos lógicos, á lo menos; si le imponemos al

pueblo una religión exclusiva, quitémosle toda garantía no lo escarnezamos, convirtiéndolo en rey de burlas, cubriéndole con harapos de púrpura y coronas de espinas para darle de bofetadas.

La religión exclusiva es contraria á la soberanía nacional; porque, Padres de la Patria, ó nos declaramos católicos, ó nos confesamos fuera de la comunión romana. Si lo último, haríamos obra de insensatez, imponiendo á nuestros mandantes una creencia que ni siquiera es la nuestra; y si lo primero, tendríamos que aceptar el catolicismo con todas sus gabelas. Es decir, reconoceríamos al Papa por señor de los Poderes Públicos ecuatorianos; á la Iglesia, por soberanía del Estado; al Syllabus, por ley superior á la Carta del Estado; al Derecho Canónico, por sobre todo otro derecho; en una palabra, á la República por esclava de Roma.

¿No es esto señores?

Países como el nuestro, donde el número de pobladores no está en relación con el territorio, donde millares de leguas de terrenos feraces se hallan incultas, donde las riquezas de los tres reinos no ha sido aún explotada, donde las industrias duermen todavía ese sueño del embrión, sueño hermano de la nada; en países como el nuestro, digo, el único elemento de prosperidad es la inmigración; y, preciso es decirlo, la Ley que se quiere dictar cerraría las puertas de la República á los inmigrantes; nos dejaría en el atraso y el olvido como en los tiempos de García el católico, de Veintemilla el romano, de Caamaño el apostólico. ¿Qué inmigración, si la religión exclusiva condena las creencias ajenas, anatematiza el culto extraño, le niega hasta el sepulcro al que no comulga con Roma? ¿Quién sería osado á visitarnos siquiera, sabiendo que nos hallamos en plena Edad Media, con la hoguera inquisitorial por única norma administrativa?

Y no lo digo así deligeras: estúdiense la Historia contemporánea, y se verá que los países tolerantes en religión, son los más prósperos, los más ricos, los más adelantados; porque allá convergen todas las fuerzas vitales de la sociedad moderna, allá afluye toda la sabia alimentadora del progreso sin encontrar tropiezos ni trabas, mucho menos persecuciones y peli-

gros. Holanda y Bélgica, Inglaterra y Francia, Suiza y Roma misma, Norte América y las repúblicas modernas, son buena prueba de lo que voy diciendo.

No puedo negar que al promulgar una Constitución política se deben respetar los hechos; pero por la misma razón si es un hecho que existe en la República una minoría que no es católica, para ser justos, para ser lógicos, tendríamos que reconocer y respetar esa fé de las minorías, por pequeñas que ellas fuesen. No somos representantes de sólo las mayorías, no, señores; somos mandatarios de todo el pueblo soberano y estamos en el deber ineludible de mirar por los intereses de las minorías como de las mayorías. ¿Con qué derecho, pues, obligaríamos á esos pocos disidentes á profesar la religión de la mayoría, ó á soportar el baldón que el fanatismo arroja sobre quien le mueve guerra ó no le rinde parias? Con qué derecho obligaríamos á esa minoría á ser hipócrita, mintiendo una fé que no es la suya, ó exponerse como blanco á las envenenadas flechas del clero?.....

El señor Moncayo (interrumpiendo la lectura)—Protesto contra conceptos tan ligeros y calumniosos á la Asamblea.

El señor Peralta (continuando.)

¿Por qué razón dejaríamos sin garantías, sin protección á esa minoría malaventurada, por sólo no pensar como el mayor número de los ecuatorianos?

Por otra parte, si hoy no recibe el pueblo garantía para su conciencia, tendrá que convencerse de una verdad bien triste y desconsoladora: la revolución ha sido estéril, la sangre derramada no ha fecundizado el árbol de la libertad, los huérfanos de los regeneradores de la República no tendrán ni el consuelo de ver realizada la obra grandiosa por la que se sacrificaron sus padres! Decepción amarga, decepción y desaliento para los que hemos soñado y padecido por la libertad de la República!.....

Perdéis la Patria, ciudadanos, os digo que la perdéis, convirtiéndonos en siervos de Roma, en súbditos de un Papa infalible, del Syllabus que es marca de oprobio para la razón humana: perdéis á la Patria, adoptando como base de la sociedad la intolerancia religiosa. Pero conste que los radicales

que pertenecemos á esta Asamblea estamos libres de este crimen de lesa-libertad; la Historia juzgará nuestros actos, y aunque hoy se nos condene, apelamos al porvenir”.

También los señores, cuyo voto razonado reproducimos á continuación, pertenecían á la minoría radical y negaron su voto al artículo aprobado, por no creerlo suficientemente amplio: (1)

“Señor Presidente:

Ayer cuando se aprobó en esta Cámara el Art. 20 del Tit. 3º de la Constitución, los suscritos dieron su voto negativo, por estar concebido en estos términos.

“La Religión de la República es la Católica, Apostólica, Romana, con exclusión de todo culto contrario á la moral. Los Poderes Políticos están obligados á protegerla y hacerla respetar.”

El voto negativo lo fundamos en las razones siguientes:

Los ilustrados Diputados autores de la moción, dijeron, en resumen, que ciertas innovaciones en el artículo sobre Religión traerían perturbaciones y aún podrían en peligro la paz de la República.

Están en la mente del pueblo ecuatoriano los antecedentes históricos de la revolución del 5 de Junio que son, á la vez, los precedentes políticos de la Carta Fundamental que vamos á decretar y, por tanto, no entramos á narrarlos.

El artículo en referencia, tal como está concebido, si bien ha salvado la dificultad, no ha llenado completamente las aspiraciones de quienes hubieran deseado que junto á la amplitud dada á la Religión Católica, se hubiera concedido igual facultad para que las creencias religiosas puedan elegir como suelo hospitalario el país sacado de la servidumbre por la gloriosa transformación iniciada el 5 de Junio de 1895.

Los pueblos del Ecuador nos han elegido para que en la nueva Constitución le demos forma á la idea de la Revolución y, por esto, en la sección de las “Garantías”, opinamos en segunda discusión que constara que el Gobierno reconoce la libertad de conciencia. Consecuentes con esto y con nuestros

[1] *Diario de Debates*, página 140.

principios, estuvimos por la eliminación del Art. 20, porque, dijimos, al legislar en materia religiosa, atacaríamos á la misma libertad que reconocemos; además, en la eliminación indicada, evitamos, tal vez, herir de lleno el sentimiento religioso de la mayoría de los ecuatorianos. Basta con que conste, entre las garantías acordadas á los ecuatorianos, la indicación del señor López, que es la siguiente:

“El Gobierno reconoce y garantiza las creencias religiosas de los habitantes del Ecuador.”

Después, para evitar una larga discusión y arribar á un resultado práctico positivo, presentamos una moción en que se declaraba *el hecho* de que la Religión Católica, Apostólica y Romana es la Religión del Estado, y que todos los cultos podían ejercerse libremente. La fórmula de la moción fué ésta:

“La Religión Católica, Apostólica y Romana es la del Estado; pero el Gobierno reconoce y respeta las creencias religiosas de los habitantes del Ecuador.”

En esta moción nos proponíamos: quitar el exclusivismo que los señores Diputados, dijeron, deseaban que desapareciera de nuestro Pacto Político; no herir el sentimiento religioso de nuestros compatriotas, y decretar, francamente, la tolerancia de cultos. Cosa á la que nadie se ha opuesto en esta Cámara con todo lo cual dejábamos satisfecho el mandato de nuestros electores y el muy imperioso de nuestra conciencia y principios.

Respetamos, cual debemos, la ilustración de nuestros honorables colegas que dieron su voto de aprobación al artículo 12; reconocemos caballeramente el patriotismo que los guía, puesto que conocemos su filiación política; sus ejecutorias de valientes radicales no necesitan nuestro encomio, y si bien creemos con ellos que se ha dado un corte á un asunto de vital importancia—dadas las circunstancias atendidas—nuestra exigencia no ha quedado satisfecha, concediendo á la Religión Católica, entre nosotros, ese exclusivismo que en el artículo se menciona, y entiéndase que somos cristianos como el que más.

Podemos estar equivocados; pero sí tenemos que respetar

los motivos en que se apoyaron los honorables colegas, nos creemos asistidos de igual derecho para que se respeten los nuestros.

Verdad es que no se podría echar por tierra de una pluma, el fanatismo religioso, que ha dejado establecido en este pedazo de Continente, la escuela conservadora, dueña absoluta por tantos lustros de miles de conciencias; pero verdad es también que, para ser consecuentes, la necesidad de la supresión de las palabras “con exclusión, etc.,” se imponía como medida inaplazable. Tras el derroche que hemos hecho de ideas y palabras, hemos dejado una cortapisa que puede prestarse á muchas y contrarias interpretaciones. ¿Quién podrá determinar, con excepción de los cultos torpes, el grado ó naturaleza moral de los otros? En tan árdua y difícil cuestión han fracasado hasta las inteligencias privilegiadas. Los que han aprobado el artículo referido por la forma adoptada, verán que, por algún tiempo, la idea de ellos quedará sin efecto en el terreno de los hechos, en la práctica.

¿Pretendíamos negar el hecho de que la mayoría de los ecuatorianos son católicos, apostólicos y romanos? No; muy al contrario; lo reconocimos y por eso quisimos que tal afirmación constara en nuestra Carta Fundamental; y por ese motivo también, dimos nuestro voto negativo á la moción del señor Peralta; porque sin atender á la equidad, quería pasar por alto ese detalle de no escasa significación. Los suscritos, salvo uno, nos apartamos del parecer de ese ilustrado colega, porque tuvimos en cuenta el derecho que asistía á nuestros hermanos, para que nosotros consignáramos el respeto á sus creencias que acatamos, pero en ningún caso convenimos en la restricción. Y tanto más nos apartamos del parecer de nuestros respetables colegas, cuanto que se nos escapa el fin práctico y saludable que tal protección y exclusivismo abarca. Robespierre decía: “La razón del hombre es como el globo que habita; la mitad se halla sepultada en las tinieblas, cuando la otra mitad está iluminada.” ¿No habíamos sentido ya que la Religión del Estado era la Católica, Apostólica y Romana? Luego á qué esa limitación que nos hemos impuesto voluntariamente.

Aunque radicales por convicción, no hemos considerado oportuno herir el mal en el fondo y sólo deseábamos dar el primer paso en el camino de las reformas sociales, para preparar á los pueblos á fin de que ellos mismos, al andar del tiempo, con la experiencia y el estudio, reclamaran por uno de sus más caros derechos y en sus manos la antorcha de la civilización, pudieran seguir por el camino del verdadero progreso con paso firme y resuelto.

Está aprobado ya el artículo y nosotros, tal como está, lo respetamos sin dudas ni vacilaciones: él es obra del estudio y de la convicción de nuestros colegas; empero, séanos permitido desear que las leyes que lo acompañen y que dictará la sabiduría de esta H. Asamblea, le presten ancho campo para que se realicen los fines que persigue: démosles alas bastantes para que pueda remontar su vuelo á los altares infinitos en que se venera la diosa Razón. Aunque tímidamente, se ha arrojado la semilla en el surco y con el riego de la propaganda puede germinar, desarrollar y dar frutos de progreso en el porvenir.

Concluimos con estas palabras de Dautón: "Una Nación en revolución, es como el bronce, que se derrite y regenera en el crisol. La estatua de la Libertad aún no ha sido vaciada, pero hierve el metal.—*Cumilo O. Andrade.—Delfín B. Treviño.—L. Plaza G.—S. Durán Ballén.*"

Y el artículo sobre Religión, que es el 12 de la Carta fundamental, quedó aprobado en la siguiente forma:

"La Religión de la República es la católica, apostólica, romana, con exclusión de todo culto contrario á la moral. Los Poderes Públicos están obligados á protegerla y hacerla respetar".

El artículo siguiente en la Constitución el primero de las garantías, consagra así las manifestaciones religiosas:

"El Estado respeta las creencias religiosas de los habitantes del Ecuador y hará respetar las manifestaciones de aquéllas.

"Las creencias religiosas no obstan para el ejercicio de los derechos civiles y políticos".

Así quedó consagrada definitivamente la tolerancia de

cultos en la República del Ecuador, lo cual era un gran paso dado en sus instituciones políticas. Con ese artículo quedaba derogado el Concordato, en todo aquello que se oponía á esa libertad y á las manifestaciones comprendidas en esa libertad, como la prohibición de libros, publicaciones y periódicos, que los Obispos podían denunciar, estando la autoridad política en el deber de perseguir á los que por la imprenta atacaban la unidad católica.

Otra reforma introducida en la Ley Fundamental por la Constitución de la Asamblea del año 1896 y 1897 fué la referente á ser admitidas en el Ecuador las comunidades religiosas extranjeras. Pero este punto será materia de otro artículo.

VII

LA ASAMBLEA NACIONAL Y LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS

El clero y la Iglesia Católica, de la que aquél es órgano, han sido enemigos eternos de la libertad de conciencia. A lo más la Iglesia Católica admite la tolerancia pero nada más que como un hecho social, es decir, concede al Estado el derecho de reconocer la diversidad de cultos, cuando los súbditos de un Estado se hallan divididos por diferentes credos religiosos. Pero en principio, niegan al Estado el poder de proclamar la libertad religiosa.

Además la Iglesia se arroga el derecho de declarar cuándo el hecho de la diferencia de religiones da derecho al Estado para reconocer aquel hecho.

La doctrina liberal, reconoce, por principio, en el hombre, el derecho de declararse por tal ó cual creencia religiosa y con-